

BORRADOR DE ACCIÓN HORIZONTAL DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL CSIC PARA EL PROXIMO PLAN ESTRATEGICO DEL CSIC

Comisión de Mujeres y Ciencia. Octubre 2004.

El CSIC manifiesta su voluntad de poner en práctica actuaciones específicas que aseguren la equidad real y efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de la Institución. Estas actuaciones seguirán las directrices marcadas por la estrategia Marco Comunitaria de “Transversalidad en Medidas de Género” (TMG) (*gender mainstreaming*) así como las medidas específicas contenidas en el *IV Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (2003-2006)* aprobado por el Consejo de Ministros.

El CSIC comenzó a analizar la posible desigualdad de oportunidades por razón de sexo que pudiera afectar el ingreso y posterior carrera investigadora de las mujeres a partir de 2001. En Septiembre de 2002 se institucionalizó la Comisión Asesora de la Presidencia “Mujeres y Ciencia”, a la que se encomendó el análisis de la situación, de las causas que dificultan la carrera científica de las mujeres, y la búsqueda de soluciones. El informe de Septiembre de 2003 (www.csic.es/#documentacion) refleja, de forma similar al de 2001, la existencia de dificultades de acceso y promoción de las mujeres, particularmente en algunas áreas.

Para adaptarse a las estrategias comunitarias y nacionales para evitar el despilfarro de recursos humanos y avanzar en la erradicación de las barreras de género, el CSIC se propone:

- divulgar las políticas europeas de TMG que promueven la igualdad de oportunidades para ambos sexos, y que necesariamente consisten en transformar los sistemas, las estructuras y las culturas. En particular, se dará difusión a las promovidas por la Unidad *Women and Science* de la DGR de Bruselas, incluidas en el programa comunitario “*Science and Society*”.
- promover acciones que permitan la igualdad real de oportunidades en la carrera profesional de mujeres y hombres en la Institución. Con este fin, se establece

como prioritario la elaboración de un Plan de Equidad de Género, de aplicación horizontal en el Organismo, que será redactado por la Comisión de Mujeres y Ciencia y aprobado por la Junta de Gobierno del CSIC.

Las actuaciones generales a implementar hasta que tenga vigencia el futuro Plan de Equidad de Género, por parte de la Organización Central del CSIC y de los Institutos y Centros, son:

1. Presentar, en las respectivas memorias anuales, los datos y las estadísticas de todos los estamentos de personal, incluyendo becarios/as, desglosados por sexo.
2. Tender a la paridad de sexos en todos los cargos de libre designación en la Junta de Gobierno, el Comité Científico Asesor, las Comisiones de Área, los Coordinadores de Área e Institucionales, así como en cualquier comisión específica de carácter temporal.
3. Aumentar de forma significativa la proporción de mujeres en las escalas de personal científico en todas las Áreas. Promover específicamente que la distribución en las escalas de Investigador Científico y Profesor de Investigación reflejen el porcentaje de sexos dentro del área.
4. Incluir tanto entre los miembros titulares como entre los suplentes propuestos para Tribunales de acceso a la carrera profesional y de promoción, en todos sus estamentos, al menos el 40% del sexo menos representado en el Área, siguiendo el objetivo de la Unión Europea para 2005.
5. Garantizar la equidad en los procesos selectivos para lo cual los comités asesores y Tribunales harán públicos y explícitos los criterios a aplicar y la justificación posterior de los resultados.

El seguimiento de la implantación de estas actuaciones, así como las que establezca el Plan de Equidad de Género, estará a cargo de la Comisión de Mujeres y Ciencia que actuará como Observatorio, asesorará a la Institución en la implementación de acciones y el desarrollo de políticas en este tema, y transmitirá los informes y normativas que afecten a las políticas de igualdad en los campos de la Ciencia y la Tecnología, emanados de organismos nacionales e internacionales.